

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)**

C/ Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva). CIF: P2107400J.

TF 959 5780001 E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección electrónica : www.villanuevadelascruces.es.**EXPEDIENTE: 2022/EDP_02/000003. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 23/05/2022.****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO
DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA
23 DE MAYO DE 2022.****HORA DE INICIO: 20:15 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 21:00 horas****ALCALDE:**

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.

D^a. Catalina Gómez Volante.**SECRETARIO GENERAL:**

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Sesiones municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación arriba indicados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Se disculpan las ausencias, por motivos laborales, de D^a. Ana Isabel Soltero Ponce, D. José María Motero Gómez, D. Francisco Charneco Gómez, y D^a. Inés Parrilla Márquez.

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA**PUNTO PRIMERO: Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 1 de Abril de 2.022.**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre la misma.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	1/9



PUNTO SEGUNDO: Designación, mediante sorteo por la plataforma "IDASELEC" del INE, de miembros de Mesas Electorales de este municipio para elecciones al Parlamento Andaluz de 19 de junio de 2022.

En este punto del orden del día, la Corporación es asistida por el trabajador municipal D. Jose María Motero Motero, encargado del Padrón Municipal, y de las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística. Asiste igualmente el trabajador designado para la supervisión de las citadas elecciones, D. Antonio Poleo Masera.

Se procede a la realización del sorteo para la única mesa electoral del municipio, con el siguiente resultado: (Solo se transcriben Nombre y Apellidos, omitiendo el resto de datos personales)

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
------------------	-------------	-------------	--------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	MARQUEZ	MOTERO	MARIA JOSE
1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	MOTERO	JUAN
2º VOCAL: D/Dª	GARRIDO	BURGOS	JOSE

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MORO	HENARES	SEBASTIAN
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BAYO	RODRIGUEZ	MIGUEL
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	VOLANTE	CATALINA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	MASERA	FRANCISCO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	CHARNECO	MACIAS	CATALINA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	POLEO	GALLEGO	M. DEL PILAR

PUNTO TERCERO.- Aprobación, si procede, de actuaciones para la operación de reestructuración de Concesiones Demaniales de la Mancomunidad MAS/Giahsa.

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES CON LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD M.A.S.

Alonso Limón Macías, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) EXPONE

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	2/9



1.- Visto el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LAS CRUCES, adoptado con fecha 15 de octubre de 2009, por el que se aprobó la incorporación del Municipio como miembro de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (la "MAS").

2.- Visto que, en virtud de la solicitud cursada por la sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A.U. ("GIAHSA") a este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 93.1 en relación con el 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas ("LPAP") y 21 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ("LBELA") y por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LAS CRUCES de fecha 27 de enero de 2012, adoptado de conformidad con los artículos 96.2 de la LPAP y 31.2 de la LBELA, se acordó otorgar a GIAHSA la concesión demanial de las infraestructuras hidráulicas del Municipio afectas a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, que fue elevada a público e inscrita en el Registro de la Propiedad de VALVERDE DEL CAMINO (la "Concesión Demanial").

3.- Visto el acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2013, por el que se autorizó la constitución de hipoteca sobre la Concesión Demanial.

4.- Visto el convenio de encomienda de gestión directa suscrito entre GIAHSA y la MAS, elevado a público el 12 de julio de 2013, y posteriormente novado sucesivamente en el año 2016 y en el 2022 (la "Encomienda de Gestión" o "el Convenio de Encomienda de Gestión").

5.- Visto que, en fecha 30 de enero de 2012, el Ayuntamiento y la MAS suscribieron una Adenda de pago a la Concesión Demanial (la "Adenda").

6.- Considerando que, habida cuenta de las circunstancias concurrentes de GIAHSA, se ha venido trabajando en los últimos meses en la posibilidad de refinanciar su deuda a través de diferentes estructuras de financiación y de plazos, así como financiar el pago de la cuota capitalizada del canon concesional de los municipios mancomunados correspondiente a los años 2026 a 2037, ambos inclusive, y financiar la inversión en la mejora y modernización de las redes afectas al servicio público de los municipios mancomunados; siendo finalmente la opción más adecuada la suscripción de un nuevo contrato de financiación a largo plazo con carácter sostenible (en conjunto, la "Operación de Financiación").

Con la Operación de Financiación se pretenden alcanzar los siguientes fines:
La cancelación de la financiación bancaria sindicada existente de la que es deudora.

La financiación del abono de la cuota capitalizada del canon concesional correspondiente hasta el año 2025 al municipio mancomunado de Almonte.

El abono de la Nueva Capitalización del Canon Concesional a los Municipios que hayan aprobado la correspondiente adenda de pagos del Canon Concesional; así como, en su caso, su abono capitalizado.

La financiación de las inversiones en los municipios adheridos al Plan Estratégico para la ejecución de las obras de modernización de las infraestructuras, conforme a criterios medioambientalmente sostenibles, contempladas en el correspondiente plan de inversión municipal acordado en desarrollo del Plan estratégico para la mejora de infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados aprobado por la MAS.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	3/9



La financiación a la Prestataria para sufragar los costes y gastos derivados del otorgamiento de este Contrato y su documentación accesoria.

La financiación a la Prestataria para la cancelación de los derivados existentes.

7.- Considerando que la Operación de Financiación se instrumenta a través del "Contrato de Préstamo para la Financiación Sostenible del Proyecto Giahsa", otorgada en favor de GIAHSA, como prestataria, Banco Santander S.A. ("Banco Santander"), como Banco Asegurador, Entidad Coordinadora, Sole Bookrunner, Agente, Coordinador de la Financiación Medioambientalmente Sostenible y Prestamista (el "Contrato de Préstamo"), al que le es accesorio el contrato que regula las garantías de las obligaciones de pago de GIAHSA (el "Contrato de Garantías").

El Contrato de Préstamo consta de tres (3) tramos: (i) un Tramo A por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (45.196.712,80-€), subdivididos en dos tramos A1 y A2, por importe de mínimo del 25% y máximo del 75%, respectivamente del Tramo A; (ii) un Tramo B por importe de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.810.654,30-€), subdivididos en dos tramos B1 y B2, por importe de mínimo del 25% y máximo del 75%, respectivamente del Tramo B; y (iii) un Tramo C, por importe de un máximo de hasta VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.778.331,50-€), subdivididos en dos tramos C1 y C2, por importe de mínimo del 25% y máximo del 75%, respectivamente del Tramo C.

Procede señalar que, habida cuenta de la significativa extensión del plazo de la financiación con respecto a la financiación actual de GIAHSA (del actual plazo de financiación hasta el años 2025 al proyectado plazo de 2037), para asegurar la participación de más prestamistas dispuestos a conceder la financiación es indispensable que, en caso de amortización anticipada voluntaria u obligatoria, así como el vencimiento anticipado del Préstamo, de los subtramos A2, B2 y C2, GIAHSA habría de abonar la suma de los siguientes importes, junto con los intereses devengados hasta la fecha fijada para el reembolso (incluidos los intereses de demora) y cualquier cuota vencida, en dicha fecha: (i) el importe del principal amortizado (o vencido anticipadamente) del Tramo A2, del Tramo B2 y del Tramo C2; y (ii) el importe equivalente a los futuros pagos de intereses que se hubiese generado por el importe del principal amortizado (o vencido) anticipadamente del Tramo A2, del Tramo B2 y del Tramo C2 descontado al tipo que sea la suma de (a) el Tipo Swap Relevante (Relevant Swap Rate) aplicable al tramo correspondiente y (b) el 0,10 por ciento (conocido como el "Importe Íntegro" o "Make-Whole Amount").

Respecto al Contrato de Garantías, debe señalarse que se constituirá, entre otras, una promesa de hipoteca sobre las concesiones demaniales (entre las que se encuentra la otorgada por este Municipio) en garantía de las obligaciones asumidas por GIAHSA en relación con el Tramo C del Contrato de Préstamo, que tiene por finalidad la financiación de las inversiones en los municipios adheridos al Plan Estratégico para la ejecución de las obras de modernización de las infraestructuras, conforme a criterios medioambientalmente sostenibles, contemplados en el correspondiente plan de inversión municipal acordado en desarrollo del Plan Estratégico para la

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	4/9



mejora de infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados aprobado por la MAS. Por lo tanto, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre la Concesión Demanial otorgada por este Municipio en escritura de fecha 25 de octubre de 2013 ante el notario de Huelva, Don Carlos Toledo Romero, con número 3.524 de su protocolo, sucesivamente novada y cedida.

8.- Considerando que la implementación del Plan Estratégico y los Planes de Inversión Municipal requiere la novación de la Encomienda de Gestión, GIAHSA detraerá las aportaciones municipales al plan de inversiones del importe del canon de la concesión demanial que abone a los Municipios. Todo ello, sin perjuicio de otras las inversiones que GIAHSA lleve a cabo.

Para la ejecución del Plan Estratégico, la MAS, GIAHSA y cada municipio suscribirán un convenio por el que se aprobará un Plan de Inversión Municipal, que, respetando los Términos y Condiciones de la Financiación, recogerá las actuaciones que se realizarán con cargo a la aportación del respectivo municipio y permitirá a este el seguimiento y control de las obras que financien.

9.- Considerando que se realizará la novación de la adenda de pagos del canon de las concesiones demaniales para incorporar el reajuste respecto de los municipios mancomunados que lo soliciten, del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja referido al periodo 2026-2040 (ahora novado); el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el Plan Estratégico, y, en su caso, capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el período 2021-2037.

10.- Considerando que, en fecha 9 de julio de 2021, el Pleno del Municipio adoptó acuerdos relativos a la Operación de Financiación.

11.- Considerando que el Consejo de Administración de GIAHSA y el Pleno de la MAS, en sesiones de fechas 25 de febrero y 20 de abril de 2022, respectivamente han adoptado, entre otros acuerdos, los referentes de la Operación de Financiación y de los documentos que la integran.

12.- Considerando que en fecha 28 de abril de 2022, GIAHSA y BANCO SANTANDER suscribieron los documentos de la Operación de Financiación y otorgaron las correspondientes escrituras públicas.

13.- Considerando lo expuesto en los apartados anteriores, se adjuntan al presente acuerdo la siguiente documentación relacionada con la Operación de Financiación (documentos definitivos): (i) el Contrato de Préstamo, (ii) el Contrato de Garantías, (iii) la novación de adenda de pagos de las concesiones demaniales, (iv) la novación de la Encomienda de Gestión y (v) la certificación del acuerdo del Pleno de la MAS por el que se encomienda a GIAHSA la redacción del Plan Estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas y Planes de Inversión Municipal.

Todos los documentos citados se adjuntan como Anexo 1 a esta propuesta.

15.- A la vista de las circunstancias fácticas y jurídicas que anteceden, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	5/9



Primero. – Tomar razón, a efectos meramente informativos, de los términos y condiciones de la Operación de Financiación, en concreto del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantías otorgados con fecha 28 de abril de 2022, documentos que se anexan al presente acuerdo a dichos efectos informativos.

Segundo. – Tomar razón, a efectos meramente informativos, del acuerdo del Pleno de la MAS por el que se encomienda a GIAHSA la redacción del Plan Estratégico y Planes de Inversión Municipal; así como de la novación de la Adenda de la Encomienda de Gestión otorgada con fecha 28 de abril de 2022, documentos que se anexan al presente acuerdo a dichos efectos informativos.

Tercero. – Aprobar la novación de la adenda de pago del canon de la Concesión Demanial conforme a los términos del documento que se adjunta como Anexo 2

Cuarto. – Ratificar la autorización otorgada a GIAHSA para cancelar la hipoteca sobre la Concesión Demanial y, en su lugar, otorgar una promesa de hipoteca sobre esta en garantía de las obligaciones garantizadas relacionadas con el Tramo C del Contrato de Préstamo de las inversiones en este Municipio, conforme a los términos y condiciones dispuestos en el propio Contrato y en el Contrato de Garantías.

Quinto. – Ratificar la autorización otorgada a GIAHSA para suscribir la prenda de los derechos de crédito derivados de la Concesión Demanial que esta pueda tener a su favor en garantía del Contrato de Préstamo conforme a los términos y condiciones dispuestos en el propio Contrato y en el Contrato de Garantías.

Sexto. – Con la aprobación de los acuerdos anteriores, dejar sin efecto los acuerdos adoptados por el Pleno de 9 de julio de 2021 relativos a la Operación de Financiación.

Séptimo. – Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para: (i) la ejecución de los acuerdos adoptados bajo este punto del orden del día y, en especial, para realizar, suscribir y/o otorgar cuantos actos, negocios, contratos o documentos públicos o privados y adoptar cuantas resoluciones complementarios a los presentes acuerdos sean necesarios para lograr su efectividad plena, (ii) ratificar la aceptación y autorización expresa para que, a requerimiento de la MAS, la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales o tarifas, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS o GIAHSA, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como consecuencia de su separación de la MAS, para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía Local de Andalucía, y (iii) ratificar la aceptación y autorización expresa que cualesquiera cantidades que deban ser abonadas por GIAHSA al Municipio, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que GIAHSA deba satisfacer a las entidades financieras prestamistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

Octavo. - Remitir certificación de este acuerdo al órgano competente de la MAS.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	6/9



El Alcalde-Presidente. Fdo.- Alonso Limón Macías."

La corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la presente sesión, acuerdan hacer suya la anterior propuesta de acuerdo, **prestándole su aprobación.**

PUNTO CUARTO: Designación de las Fiestas Locales municipales para el año 2023.

A propuesta de la Alcaldía y a la vista del calendario de fiestas nacionales y autonómicas para 2023, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

ÚNICO. APROBAR como fiestas locales para 2023, el 23 de enero, lunes, Fiestas patronales de San Sebastián, y el 8 de mayo, Lunes de Romería.

PUNTO QUINTO: Elección de las fechas de las Fiestas de San Sebastián de Verano de 2022.

Por el Sr. Alcalde se plantean las diferentes posibilidades existentes.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

ÚNICO. Establecer como días para la celebración de las actividades promovidas por el Ayuntamiento para las Fiestas de Agosto, los días 19, 20 y 21 de agosto.

PUNTO SEXTO: Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia desde la última sesión ordinaria y ratificación de las que proceda.

Por esta Secretaría se da cuenta de los Decretos nº. 26 a 45 de 2022, explicando el extracto de los mismos, sin que se pida aclaración alguna al respecto.

PUNTO SÉPTIMO.- Correspondencia y Disposiciones de Interés.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se recuerda que, entre la documentación puesta a disposición de los miembros de la Corporación estaba el listado del Registro de Entradas y Salidas, desde el último Pleno ordinario celebrado, sin que se pida, tampoco, ninguna aclaración al respecto.

PUNTO OCTAVO.- Informaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Alcalde, se informa de los siguientes asuntos:

1.- Se van a iniciar los contratos financiados con subvenciones para el fomento del empuje, estando prevista la realización de contratos de un mes,

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	7/9



para jardinería y limpieza viaria (11), limpieza de edificios (6), y peones de la construcción (2), quedando 15 días pendientes de asignar en función de las necesidades que vayan surgiendo de aquí a finales de año.

2.- Destaca que la Romería se ha celebrado sin incidentes dignos de mención, lo que es de agradecer, tanto a la Hermandad organizadora, como a la población en general.

3.- Se plantea la posibilidad de celebrar alguna actividad festiva en los meses de junio y julio, para ir animando el verano, y como compensación de las suprimidas con anterioridad. Se valora, incluso, la posibilidad de que alguna de las asociaciones locales instale una barra en el paseo.

PUNTO NOVENO.- Mociones y Urgencias, si las hubiera.

Por esta Secretaría se plantea la conveniencia iniciar el procedimiento, y de adoptar un acuerdo de Delegación de competencias en la Alcaldía, a fin de agilizar la tramitación pendiente en relación con la obra de la piscina.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda, entrar a valorar el siguiente asunto:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISCINA MUNICIPAL, Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA.

A propuesta de esta Secretaría, y por unanimidad de los miembros presentes, la Corporación acuerda:

PRIMERO: INCIAR EXPEDIENTE para la aprobación, y licitación, del **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES EN PARCELA MUNICIPAL, CARRETERA H-9008 A MONTES DE SAN BENITO, EN VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)**

SEGUNDO: DELEGAR EN LA ALCALDÍA, la aprobación del citado proyecto, una vez sea supervisado favorablemente, por los Servicios Técnicos, de la Excm. Diputación Provincial, a los que ya ha sido remitido.

TERCERO: ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, la preparación de los correspondientes Pliegos, de Cláusulas Administrativas Particulares, y Técnico, para iniciar la licitación en cuanto sea posible.

CUARTO: DELEGAR EN LA ALCALDÍA, la aprobación de los citados Pliegos, que deberán ser ratificados posteriormente por el Pleno de la Corporación, abriendo el procedimiento de licitación.

PUNTO DÉCIMO .- Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Fernández de la Cueva, pone de manifiesto la magnífica temporada llevada a cabo por el Club de Fútbol, Atlético Cruceño, alcanzando los play-off para el ascenso.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	8/9



La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda trasladar al CLUB ATLÉTICO CRUCEÑO, su felicitación por la magnífica temporada llevada a cabo.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE

Fdo.: Alonso Limón Macías.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Fecha	30/05/2022 13:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC7EE6TWRBD3VMF6XSVM4	Página	9/9

